NUM. 133.—SABADO 3 DE JUNIO DE 1911

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 1.821

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por conducto del señor Gobernador civil de Barcelona, por don Mauricio Bruniquel, Apoderado de la Casa Guest & Chrimes, de Rotherham, en solicitud de que se le apruebe un contador para agua, fabricado por la expresada Casa:

Vistas las instrucciones del Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Visto el informe oficial de la Verificación de contadores de agua de Barcelona, proponiendo la aprobación del contador de que se trata:

Considerando que en este informe están comprendidos todos los extremos á que se refieren los artículos de las citadas Instrucciones reglamentarias para el estudio y aprobación del sistema de contadores de agua,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se apruebe el contador para agua Siemens, según lo solicitado por don Mauricio Bruniquel.

2.° Que se devuelva al solicitante un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de su aprobación.

3.° Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador y vendedor, y un número de orden, que deberá además estar grabado en cualquier pieza interior del aparato.

4.° Que se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata; y

5.° Que estas resoluciones, con la forma de verificación y comprobación correspondientes, se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1911.—*Gasset*.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de este aparato.

Primero. Los tipos que comprende esta aprobación son:

Calibres.	
10	m/m
20	»
25	»
30	»
40	»
50	»
60	»
75	»
100	»
125	»
150	»
250	»
300	»

Segundo. Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Siemens, constarán:

1.° De un depósito de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situado á conveniente altura para dar á la corriente líquida una presión de 30 metros ó de los aparatos necesarios á este efecto.

2.° De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores de un calibre de 8 milímetros á 220 milímetros.

3.° De un recipiente de 400 litros de capacidad, por lo menos, para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

4.° De una bomba hidráulica y los manómetro necesarios.

5.° De un juego de cánulas aforadoras de gastos á la carga de 10 metros, y al 10 por 100 del rendimiento de cada calibre.

6.° De útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó precinto del Verificador.

Tercero. Para las pruebas á que se refiere el artículo 30 del Real decreto de 9 de Diciembre de 1910, el Verificador hará funcionar el contador á los gastos de 100 por 100 y 50 por 100 á la presión de tres atmósferas, no debiendo el error de aproximación exceder del 5 por 100 en más ó en menos, y al 2 por 100 de su rendimiento á la presión de una atmósfera, sin tener en cuenta el error, limitándose á observar si el contador funciona.

Dará por bueno el contador si funciona dentro de ese límite de tolerancia, y al 2 por 100 de su rendimiento á la carga de 10 metros, y lo desechará en caso contrario.

Cuarto. Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural de agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones del contador, se usará una medida de capacidad de un hectolitro, con su escala exterior graduada en litros y medios litros.

Quinto. Las operaciones que constituirán la comprobación que debe efectuarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y hacer pasar las veces que juzgue conveniente el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están, ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación, y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

Sexto. Los precintos ó sellos que deberán colocarse son: uno que fije la base y el cuerpo central del contador; otro que fije este y el cuerpo superior, y un tercero que asegure la fijeza de la caja que encierra el mecanismo de relojería.

Ministerio de Cultura 2024

Además, deberán colocarse cuantos precintos ó sellos se juzguen necesarios para asegurar la fijeza y posesión invariable de los órganos que puedan ser utilizados para acelerar ó retrasar las indicaciones del aparato.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas

Núm. 1.825

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que se ha solicitado del señor Gobernador civil de la misma la concesión de aguas que expresa la siguiente

Nota-anuncio

Don Eugenio Grasset y Echevarría, en nombre de la Sociedad E. Grasset y C.ª, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de unificación de dos saltos anteriormente concedidos y solicita la oportuna concesión.

Uno de los saltos fué concedido por este Gobierno civil á la Sociedad Falcó Peña y C.ª. Esta la vendió á la Compañía anónima de Construcciones é Instalaciones Electro-mecánicas, la que cedió todos sus derechos á la citada concesión á favor de la Sociedad E. Grasset y C.ª

El otro aprovechcmiento del mismo río Genil fué también otorgado por este Gobierno civil á favor de la Compañía anónnima de Construcciones é Instalaciones Electro-mecánicas, la que cedió lo mismo que el anterior á la Sociedad E. Grasset y C.ª

El expediente de cesión á favor de la Sociedad E. Grasset y C.ª de los dos aprovechamientos citados se han tramitado por este Gobierno civil.

Entre los dos aprovechamientos hay un espacio libre de río de 1900 metros que afecta á los propietarios señores Duque de Tarifa y herederos de don Antonio Morales y don Rafael Reina, porque el acueducto tiene que cortar los predios de los citados propietarios.

La presa de derivación que se proyecta construir tendrá el mismo emplazamiento y altura que la aprobada en la concesión otorgada á la Sociedad Falcó Peña y C.ª

El caudal que se pide es el de 10.000 litros por segundo, que es el mismo que ya fué concedido á la Sociedad Falcó Peña y C.ª

El desnivel será de 33 metros, y la potencia total del salto de 3300 caballos.

La tarifa presentada es la siguiente:

Para fuerza, 1 peseta caballo día.

Para luz, 1 peseta cada kilovatio hora.

Para motores día total de veinte horas, 2 pesetas por cada caballo día.

El precio del fluido consignado en la anterior tarifa es libre de toda clase de impuesto que establezcan ó rijan en la actualidad el municipio ó la provincia sobre consumo de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 31 de Mayo de 1911.—Francisco Hernández de Tejada.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1.853

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 23 de Mayo actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 27
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 78
Idem de paja de 6 idem.....	0 22
Kilogramo de carbón.....	0 13
Idem de leña.....	0 04
Litro de aceite.....	1 11
Idem de petróleo.....	0 98

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 29 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente, Ortega.

Agencia ejecutiva del Pósito
DE LUQUE

Núm. 1.826

Edicto

Don Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose podido notificar á los deudores del Pósito de esta villa, por desconocimiento de ellos y de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Núm. 8 Eduardo Amores Mellado; fiador Claudio Amores Mellado. Año del préstamo, 1892 al 93. Cantidad, 1.278'12 pesetas.

Núm. 89 Antonio Jiménez de la Torre; sin fiador. Año del préstamo, 1870. Cantidad, 2.547 pesetas.

Núm. 154 Francisco Martos León; sin fiador. Año del préstamo, 1860. Cantidad, 11.066'25 pesetas.

Núm. 155 Antonio Jiménez de la Torre; sin fiador. Año del préstamo, 1858. Cantidad, 2.533 pesetas.

Núm. 156 Francisco Martos León; sin fiador. Año del préstamo, 1852. Cantidad, 3.141'50 pesetas.

Núm. 157 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1851. Cantidad, 3.683'50 pesetas.

Núm. 158 Agustín Jiménez Mansilla; sin fiador. Año del préstamo, 1849. Cantidad, 4.409 pesetas.

Núm. 159 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1849. Cantidad, 7.128'50 pesetas.

Núm. 161 Pedro José Ortiz; sin fiador. Año del préstamo, 1843. Cantidad, 1.724'25 pesetas.

Núm. 162 Cristóbal Cañete Padillo; sin fiador. Año del préstamo, 1833. Cantidad, 2.294'25 pesetas.

Núm. 140 Pedro Carrillo Bravo; fiador Antonio José Alcaraz. Año del préstamo, 1866. Cantidad, 39'25 pesetas.

Núm. 141 Francisco y José Ortiz Torres; fiadora Antonia Rodríguez. Año del préstamo, 1866. Cantidad, 39 pesetas.

Núm. 160 Nicolás de Vida Roldán; sin fiador. Año del préstamo, 1848. Cantidad, 4.355'50 pesetas.

Luque 21 de Mayo de 1911.--El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 1.836

Don José Giménez Manso, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice ó sea la relación de los contribuyentes por el concepto de riqueza rústica que han solicitado alteraciones de dicha riqueza, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Espiel 31 de Mayo de 1911.—José Giménez.

Núm. 1.838

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que deben ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1912 y tengan que acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, solicitarán de esta Alcaldía, dentro del mes de Junio próximo, la instrucción del oportuno expediente, á fin de que pueda tramitarse en el plazo reglamentario, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición que con dicho fin se presente.

Espiel á 31 de Mayo de 1911.—José Giménez.

BELMEZ

Núm. 1.837

Don Bernardo del Mazo Narváez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador la relación de altas y bajas presentadas por los contribuyentes al Registro fiscal de la riqueza rústica y apéndice á la urbana para el próximo año de 1912, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que á su derecho convenga. Dicho plazo empezará á contarse desde el día de la fecha.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Bélmez 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Bernardo del Mazo.--P. S. M., Juan de Castro, Secretario.

Núm. 1.837

Hago saber: que para que pueda tener debido cumplimiento cuanto dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que deben ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1912 y tengan que acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, solicitarán de esta Alcaldía, dentro del próximo mes de Junio la instrucción del oportuno expediente, á fin de que pueda tramitarse en el plazo y forma que para ello señala la Real orden de 27 de Junio de 1903, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna solicitud que con dicho fin se presente.

Bélmez 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Bernardo del Mazo.—P. S. M., Juan de Castro, Secretario.

ALCARACEJOS

Núm. 1.839

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose en borrador el apéndice al amillaremiento de la riqueza urbana de este término, base del repartimiento para el próximo año de 1912, y la relación de los que han pedido alteración en el Registro fiscal de rústica, para que surta sus efectos en el repartimiento respectivo, dichos documentos permanecerán de manifiesto en esta Secretaría, desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que en justicia crean oportunas.

Alcaracejos á 30 de Mayo de 1911.—Rafael Rodríguez.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.840

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta población que ha de servir de base al reparto para el año próximo de 1912, así como la relación de los contribuyentes de este término por el concepto de rústica que han sufrido alteración en su riqueza, para que surta sus efectos en el Registro fiscal correspondiente, se anuncia al público que mencionados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 inclusive del inmediato mes de Junio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Fuente Palmera 30 de Mayo de 1911.—Francisco P. Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

PRIEGO

Núm. 1.841

Don Antonio Gamiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el apéndice al catastro de la riqueza rústica de este distrito municipal para el año 1912, queda de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados á quienes afecta puedan examinarlo y aducir durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen asistir á su derecho.

Priego 31 de Mayo de 1911.—Antonio Gámiz.

Núm. 1.841

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año 1912, queda de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados á quienes afecta puedan examinarlo y aducir durante dicho plazo las reclamaciones que juzguen asistir á su derecho.

Priego 31 de Mayo de 1911.—Antonio Gámiz.

Ministerio de Cultura 2024

MONTEMAYOR

Núm. 1.833

Don Isidoro Salvador Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apédice al Registro fiscal de rústica de este término municipal, base de la contribución que ha de repartirse para el próximo año de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría por quince días, contados desde el 1.° al 15 de Junio inmediato, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes antes del 20 de dicho mes, con arreglo á la ley.

Montemayor 30 de Mayo de 1911.—Isidoro S. Carmona.

POSADAS

Núm. 1.842

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde presidente del Aynntamiento de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que les corresponda alistarse en el que se forme para el próximo reemplazo de 1912, y tengan que justificar, para la validez de las excepciones que les asistan, la ausencia en ignorado paradero de los padres ó hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes actual, la incoación del oportuno expediente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición de las que con dicho fin se presenten.

Posadas 1.° de Junio de 1911.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.843

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminados en borrador los apéndices de la riqueza rústica y urbana de esta villa y su término, respectivos al próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Almodóvar del Río 1.° de Junio de 1911.—Salvador Serrano.

VALSEQUILLO

Núm. 1.845

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que con fecha 22 del pasado mes desapareció de la finca de Mataborracha, enclavada en este término municipal, una caballería de la propiedad de don Diego Tosina Grande, vecino de Monterrubio (Badajoz), cuyas señas son las siguientes:

Una mula, edad de doce á catorce años, cerrada, pelo castaño, rayana á la marca, hierro confuso en la nalga derecha y la punta de la oreja derecha rajada.

Como apesar del tiempo trascurrido no haya aparecido dicho semoviente, se hace saber por medio del presente para conocimiento de las autoridades, que procederán á la detención de dicho semoviente y de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Valsequillo 27 de Mayo de 1911.—Venancio Cano.

LA RAMBLA

Núm. 1.844

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en esta población en el próximo año de 1912, se les advierte que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Rambla 1.° de Junio de 1911.—Miguel Osuna.

Núm. 1.844

Don Lorenzo de Luna y Luna, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término, para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 1.° de Junio de 1911.—Lorenzo de Luna y Luna.

MONTILLA

Núm. 1.846

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar las obras del alcantarillado de la calle Fuente Alamo y arreglo de otras varias de esta población, por el tipo 4.915 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que con los planos y proyectos podrán ser examinados en la Secretaría municipal todos los días hábiles, de ocho á trece.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia en el despacho de la Alcaldía, el día 15 de Junio próximo, á la hora de las diez, y las proposiciones, que deberán venir acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal del proponente, deberán arreglarse al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contratan las obras de alcantarillado de la calle Fuente Alamo y arreglo del existente en otras vías de esta población, se compromete á ejecutarlo por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

La fianza provisional que habrán de constituir los proponentes será de 245'75 pesetas, la definitiva será de 291'50 pesetas.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Concejal letrado don José Cuello y Pérez de Algaba.

Montilla 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

Núm. 1.846

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar el suministro de la cantidad de adoquines necesaria para el pavimento de varias calles de esta población, en una superficie aproximada de 7.000 metros cuadrados, por el tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos cada unidad, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, de ocho á trece.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia en el despacho de la Alcaldía, el día 5 de Julio próximo, á la hora de las diez, en la forma prevenida por el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría todos los días hábiles, de ocho á trece, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se contrata el suministro de adoquines para el pavimento de varias calles de esta población, se compromete á ello con sujeción á dichas cláusulas, por el precio de ..... pesetas (en letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma.)

La fianza provisional será de 1.925 y la definitiva de 3.850.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado don José Cuello y Pérez de Algaba.

Montilla 31 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

HORNACHUELOS

Núm. 1.805

Extracto de los acuerdos tomados por es- Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana y correspondencia despachada durante la misma.

Aprobar también los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar igualmente el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial.

Aprobar asímismo la lista de las doscientas familias pobres vecinas de esta villa, que durante el corriente año tienen derecho á disfrutar gratuitamente de la asistencia médico farmaceútica.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje del capítulo 1.° artículo 8.° del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, quedando la Corporación enterada de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, y correspondencia despachada en igual periodo de tiempo.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo 9.° artículo 8.° del presupuesto corriente libre la cantidad de 325 pesetas á favor de don Manuel Rojano, vecino de Córdoba, por sus trabajos de formación del padrón, cuaderno y resúmenes del Censo de población llevado á cabo en la noche del 31 de Diciembre último.

Que se abonen al Secretario de la Corporación don Enrique Fernández Alonso la cantidad de 75 pesetas con cargo al capítulo 9.° artículo 8.° del presupuesto corriente, por los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba de orden del señor Alcalde para hacer entrega al señor Gobernador civil de los documentos del Censo de población de esta villa.

Que se proceda á la reparación de los trozos de pared hundidos en la que existe en la Puerta de la villa y lado izquierdo del camino que se dirige á Caño de Hierro y en la que separa dicho camino del que se dirige al Castillo, abonando los gastos que se ocasionen del capítulo 6.° artículo 2.° del presupuesto corriente.

Nombrar á los Concejales don Juan Felipe Vilda y don Antonio Agudo, para que estudien detenidamente la instancia dirigida al Ayuntamiento por don Federico de las Morenas, en súplica de que se le abonen previa valoración correspondiente los aumentos de obra hechos sobre el presupuesto, formado para la construcción de un Grupo Escolar en esta villa de que fué rematante repetido señor.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría á don José Vilela Vazquez, con el sueldo diario de 2'50 pesetas.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.° artículo 8.° del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, acordando se anuncie al público el resultado de dicho sorteo y se notifique por cédula á los agraciados.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Nombrar á los médicos titulares de esta villa don Juan Carrasco Ballesteros y don Manuel García Durán, para que practiquen los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos de reemplazo actual,

Ministerio de Cultura 2024

y de revisión de los tres años anteriores; y como talladores á don Andrés Ruiz Rodríguez y Antonio Aguilar Gil, invitándose también para el acto de la clasificación y declaración de soldados al segundo Teniente de infantería don Antonio Martínez Méndez.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.° artículo 8.° del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Fernández Pérez, de los jornales y materiales invertidos desde el 20 del actual al de la fecha en la reparación de los trozos de pared hundidos en la de la Puerta de la villa y lado izquierdo del camino que se dirige á Caño de Hierro y en la del que separa dicho camino del que conduce al Castillo, y que su importe se abone al Fernández con cargo al capítulo 6.° artículo 2.° del presupuesto corriente.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

En esta sesión se procedió á dar posesión de sus cargos á los Vocales designados para componer la Junta municipal en el corriente año.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Marzo último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Hornachuelos 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Santistéban.—El Secretario, Enrique Fernández.

SANTAELLA

Núm. 1.848

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 2

Se acordó la formación de las listas de electores para las elecciones de compromisarios.

Idem la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 7

Se acordó arrendar la casa propiedad de don Manuel Reina Iglesias en la calle Paraiso de esta villa, para escuela de adultos, la cual desempeña don Francisco Amaya Ayerbe.

Sesión ordinaria del día 14

Aprobar la cuenta del agente en la capital, correspondiente al cuarto trimestre de 1910.

Sesión ordinaria del día 21

Dar cumplimiento á las órdenes dadas por la superioridad por medio de circulares en los *Boletines oficiales*.

Sesión ordinaria del día 28

Nombrar recaudador para el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año á don Cristóbal del Moral Merino.

Sesión extraordinaria del día 29

Se acordó rectificar el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó y ratificó la anterior.

Fué nombrado comisionado don Alfonso Llamas Angulo para recoger en las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia los expedientes de los mozos sujetos á revisión correspondientes á los años de 1908, 1909 y 1910.

Aprobar las cuentas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito correspondientes al año anterior de 1910.

Sesión extraordinaria del día 11

Cerrar definitivamente el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 11

Se acordó aprobar y ratificar la anterior.

Aprobar varios pagos de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 12

Sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Se aprobó y ratificó la anterior.

Se acordó el sorteo de los vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en 1911.

Nombrar tallador para las operaciones del reemplazo á don Juan Arroyo Castro.

Sesión ordinaria del día 25

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 27

Aprobar y ratificar la anterior.

Dar cumplimiento á lo dispuesto en las circulares insertas en los *Boletines oficiales*.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 5

Clasificación y declaración de soldados.

Sesión supletoria del día 6

Se acordó autorizar al señor Alcalde para emprender los trabajos de la muralla de la calle del Mesón, como así mismo los del empiedro público y pagos correspondientes al mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 11

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Dar cumplimiento á las órdenes recibidas de la Superioridad por medio de las circulares insertas en los *Boletines oficiales*.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 19

Clasificación y declaración de soldados como tercer domingo del mes corriente.

Sesión supletoria del día 20

Se aprobó y ratificó la anterior.

Se acordó conceder la mensualidad de 7'50 pesetas á Sebastián Valverde Martínez, del capítulo de imprevistos, para atender á la lactancia de su hijo pequeño.

Se acordó dar principio á los trabajos del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana.

Sesión ordinaria del día 25

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 27

Se acordó aprobar y ratificar la anterior.

Idem autorizar al señor Alcalde para que del capítulo de imprevistos libre lo que considere oportuno á fin de sofocar la crisis obrera presente, como así mismo promover las obres, etc., que estén consignadas en el presupnesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 31

Clasificación y declaración de soldados respecto al mozo Eduardo Tabares Jurado, por haber quedado pendiente en las operaciones anteriores.

Santaella 29 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Palma.—El Secretario, N. Ortiz.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.831

Don Francisco E. Uceda García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo que á continuación se reseña, hurtado á José García Muñoz la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual de la dehesa La Loma, término de Hornachuelos; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Mayo de mil novecientos once.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo capón, de seis años de edad, alzada 1'37 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con una cicatriz en la tabla del cuello, pelos blancos en la cinchera y sitio del ataharre, herrado en la nalga izquierda con S, número once, de la Compañía «El Fénix Agrícola».

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.830

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que en el día de ayer desapareció del olivar Cerro del Viento, de este término, un mulo de trece años, castaño, raza española, alzada un metro cincuenta centímetros, propio de don Raimundo Riobóo y Pérez Mena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, el que caso de habido pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, P. E. del actuario, Manuel Jiménez.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 1.849

Don Camilo González Melendez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo contra Amadeo Ritodigo Martín, por hurto, cito y llamo á los que se crean dueños de una burra, de siete años, pelo rucio obscuro, con ubre de estar criando y con señales de haber tenido cáusticos, y de otra burra parda, cerrada, con raya de mulo y con hierro, cuyas caballerías fueron intervenidas en esta ciudad el once de Noviembre último, como de ilegítima procedencia, cuyos dueños comparecerán ante este Juzgado á prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no lo efectuan.

Jerez de la Frontera á treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—Camilo González.—Eduardo Ballesteros.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.850

MORENO GANIA *Antonio*, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado por viajar sin billete; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna.

Núm. 1.851

PAREDES GARCIA *Antonio*, soltero, marmolista, de dieciocho años, no constando las señas; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.852

HIDALGO AYALA *Rafael*, de treinta y ocho años de edad, hijo de Gabriel y de Aracelis, casado con Ana Puerto González, natural de Lucena, vecino de Rute, habitante en la aldea de Zambra, calle del Prado, número ocho, barbero, de ignorado paradero en la actualidad; comparecerá, en el término de diez días á contar desde la publicación, ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en causa por robo de metálico á Asunción Aguilar Henares, de la misma vecindad que aquél, domiciliada en dicha aldea de Zambra, instruida por el Juzgado de instrucción de Rute; apercibiéndole que de no comparecer se le nombrarán de oficio, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho. Rute á treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—Maximino L. Hernando.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6

Ministerio de Cultura 2024